



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

REGLAMENTO DE EVALUACION COLEGIO SANTA SOFIA PEÑALOLÉN 2016



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS Y NIÑAS ESCUELA BÁSICA PARTICULAR N.850 SANTA SOFÍA

El Reglamento de Evaluación es un documento oficial del Establecimiento que establece las normas por las que se orientará el proceso de evaluación en el período 2016.

El Proyecto Educativo Institucional, el cual expresa la Misión del Colegio

“El alumno y alumna del Colegio Santa Sofía será partícipe y protagonista de una educación intencionada, a lograr una sólida formación valórica y académica que le permita desenvolverse en forma eficaz en la opción de continuidad de estudios que elija.”

El Reglamento tiene como objetivo establecer normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar en el Colegio Santa Sofía, de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación, en los siguientes Decretos: Decreto 0289/2001, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Decreto Exento N° 511 del 8/5/1997, y sus modificaciones contenidas en el Decreto Exento N° 107 del 20/2/2003, que regulan la Evaluación y Promoción de los Alumnos de Educación General Básica.

DISPOSICIONES GENERALES

ART.1.- Las disposiciones evaluativas ministeriales y aquellas propias del establecimiento serán comunicadas a los alumnos y alumnas, padres y apoderados en el momento de la matrícula. Una copia será enviada al Departamento Provincial Oriente.

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

El Colegio concibe la evaluación como:

- Un proceso continuo, que permita obtener información pertinente para retroalimentar el proceso de aprendizaje de los alumnos, tomar decisiones oportunas, con el fin de orientar el proceso hacia el adecuado logro de los Objetivos de Aprendizajes, basándose en los criterios de evaluación de los programas de estudio y los principios de evaluación de este reglamento.
- Una instancia para aprender, por lo cual entregará información que permita tomar decisiones pertinentes, implementando decisiones de remediales ante deficiencias en el logro de los objetivos y cambiar prácticas pedagógicas y metodológicas cuando sea oportuno. Estará siempre inserta en el proceso y no será sólo terminal.

Lo anteriormente dicho supone:

- Atención de los alumnos desde el seguimiento y apoyo grupal, a la aplicación de medidas adecuadas a sus necesidades específicas.
- Adquisición de hábitos y técnicas de trabajo, así como de los conocimientos que favorezcan su perfeccionamiento personal, les capacite para futuras tareas y desarrolle el espíritu crítico, teniendo en cuenta su propia individualidad. Además de una educación en valores que oriente progresivamente su estilo de vida actual y de futuro.
- Los alumnos están obligados a asistir a las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario cuando se requiera. Así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

- Vivencia de experiencias que les estimule *a aprender a pensar, a aprender a aprender, aprender a ser, aprender a hacer y aprender a convivir.*
- Evaluación mediante diversidad de instrumentos, que permitan medir objetivos conceptuales y/o declarativos, procedimentales, actitudinales y sociales.
- Participación de los alumnos, en la valoración y regulación de su proceso de aprendizaje, mediante la autoevaluación y la coevaluación, comprometiéndose de esta forma en el progreso de su proceso de aprendizaje.

CRITERIOS EVALUATIVOS

Las formas de evaluación serán:

Evaluaciones *diagnósticas* (apreciación o inicial), *formativas* (proceso) y de *integración* (sumativa o acumulativa).

Evaluación Diagnóstica

Apunta a determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los alumnos inician un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las particulares necesidades de los alumnos y de esta forma constituir grupos más homogéneos, con el dominio de habilidades básicas esenciales y más relevantes, para cada asignatura.

La evaluación diagnóstica o inicial recoge antecedentes para planificar la enseñanza y aprendizaje de los alumnos por parte del profesor, datos relevantes sobre el proceso de desarrollo personal y social, observación de sus capacidades y destrezas, la información proporcionada por la evaluación diagnóstica de ingreso al colegio y la información entregada por los padres o apoderados.

Este tipo de evaluación se deberá aplicar cada vez que se necesite medir lo que debe saber el alumno como conocimientos previos, para lograr un nuevo aprendizaje (al inicio de unidades de aprendizaje).

Evaluación Formativa

Se realizará durante el desarrollo del proceso educativo. Su propósito será determinar el grado de logro alcanzado por los alumnos en relación a el o los objetivos en desarrollo de la(s) unidad (es) de aprendizaje, con la finalidad de administrar inmediatamente actividades de refuerzo a aquellos estudiantes que no hubieren logrado el nivel de dominio requerido, o sea, la evaluación formativa tiene la intencionalidad de ajustar la intervención educativa para que potencie el proceso de aprendizaje.

Evaluación Integrativa

Se realiza durante el desarrollo o al término de una o más unidades de aprendizaje. Su propósito fundamental será calificar a los alumnos en relación al grado de logro de los objetivos propuestos en las unidades de aprendizaje correspondiente a cada nivel, utilizando diversidad de instrumentos y los criterios de evaluación aprobados.

PRINCIPIOS BÁSICOS

El proceso de enseñanza-aprendizaje se concibe como esencialmente formativo, tratándose de detectar oportunamente los problemas para solucionarlos y los puntos débiles para reforzarlos.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

- El sistema de administración del proceso evaluativo debe ser permanente, fluido y eficiente, respetando su calendarización.
- La forma utilizada en la calificación de los alumnos debe ser objetiva, válida y confiable, que permita la justa comprensión por todas las personas interesadas. Entendiendo por objetiva la no intervención de elementos subjetivos de las relaciones humanas en el proceso de calificación; por válida, que exprese una coherencia entre el proceso pedagógico en aula y los requerimientos de desempeño del instrumento y confiable, que los resultados de la pruebas expresen efectivamente los niveles de desempeño en el logro de aprendizajes, de modo que al aplicar un instrumento similar, los resultados deben ser equivalentes.
- El profesor es responsable del diseño y conducción del proceso evaluativo, dentro de ciertas pautas establecidas, que deben existir para que se dé la coordinación y continuidad necesaria. El Profesor en acuerdo con UTP, podrá tomar decisiones orientadas principalmente a la retroalimentación, si la situación del curso calificado y la relación al grado de logro del o los objetivos propuestos, es de un 30% o superior de insuficiencia.
- Revisada y reflexionada la situación, y cuando a criterio de ambos existan razones técnicas para ello se tomarán las decisiones pertinentes.

Como por ejemplo:

- cambio de fecha de la aplicación de la prueba, trabajo, exposición, etc.
- cambio de instrumento evaluativo,
- repetición de la evaluación,
- revisión de puntajes,
- evaluación del instrumento respecto a su construcción,
- resultados insatisfactorio del grupo curso 30% bajo 4.0,
- revisión de ítem (es) con resultados bajo el 30% de logro,
- calificación de procesos de aprendizajes formativos que están diseñados para determinar niveles de logro,
- entre otras situaciones que se pueden dar en los procesos evaluativos.

FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

Las estrategias para evaluar a los alumnos, constituyen una amplia y variada gama de opciones para que el docente, atendiendo a su realidad curso, seleccione y ponga en práctica las que mejor se adecuen a las necesidades y requerimientos de esa realidad. En las planificaciones y en el trabajo de aula, el profesor incluirá una diversidad de procedimientos e instrumentos de evaluación.

Entre las técnicas e instrumentos que podrá utilizar el docente para favorecer el proceso de evaluación se incluyen las siguientes:

a) Observación sistemática:

- Observación directa: el docente evalúa la participación del alumno durante el desarrollo de la clase.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

- Escalas de apreciación: conjunto de características, aspectos o cualidades, que deben ser juzgadas de acuerdo a una escala, que permite identificar el grado hasta el cual se ha presentado cada cualidad o característica.

- Rúbricas de desempeño: es un conjunto de criterios y estándares, generalmente relacionados con objetivos de aprendizaje, que se utilizan para evaluar un nivel de desempeño o una tarea.
- Listas de cotejo: consiste en una lista de características, aspecto, cualidades, etc. Sobre las que interesa determinar su presencia o ausencia, en la actividad realizada.

b) Pruebas:

- Objetivas: constan de preguntas con alternativas, siendo sólo una la correcta; verdadero o falso; completación de oraciones; términos pareados; etc.
- Desarrollo: constan de preguntas que involucran desarrollo de los contenidos o de opinión sobre algún tema tratado en clases.
- Mixtas: pruebas que constan de ítems objetivos y de desarrollo.
- Interrogación oral: preguntas abiertas donde el alumno responde en forma oral a los requerimientos del docente.
- Resolución de problemas: dada situaciones problemática los alumnos experimentan, escogen o inventan y aplican diferentes estrategias, comparan diferentes vías de solución y evalúan las respuestas obtenidas y su pertinencia.

Los docentes podrán evaluar la producción de los alumnos, entre otras:

- Resúmenes
- Síntesis
- Ensayos
- Tareas
- Cuadernos
- Bitácoras, portafolio
- Textos de estudio
- Cuestionario
- Mapas conceptuales, organizadores gráficos
- Investigación
- Proyectos
- Informe
- Exposiciones/disertaciones
- Debate
- Foros, etc.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA y/o EXENCIÓN

Se rige por:

- Decreto Exento N° 511 de 08/05/97 “Aprueba reglamento de Evaluación y promoción Escolar de Niños y Niñas de Enseñanza Básica”.
- Decreto Exento N° 158 de 21/06/99 modifica los decretos supremos exentos de educación N° 511/97



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada está referida a la aplicación de procedimientos o estrategias de aprendizaje y/o evaluaciones convenidas, para atender a los alumnos que tengan NEE temporales o permanentes, para el logro de los objetivos en los diferentes sectores o asignaturas de aprendizaje. El Colegio tomará decisiones respecto a aquellos estudiantes, en aspectos tales como:

- Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos y/o en la aplicación de instrumentos de evaluación (no se refiere al cambio de objetivos planteados al curso en cualquier subsector o asignatura, sino que tiene relación con los procedimientos que se emplearán para el cumplimiento de los mismos).
- Proponer actividades pedagógicas y de evaluación alternativas.
- Cuando el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura o Apoderado solicite la evaluación diferenciada en un subsector de aprendizaje o asignatura, deberá acompañar la solicitud el informe del o de los especialistas. Si dicho informe prescribe un tratamiento, el Colegio exigirá la certificación que acredita su cumplimiento.
- La respuesta a la solicitud deberá entregarse al apoderado en un plazo máximo de 30 días.
- La evaluación diferenciada deberá renovarse anualmente. La aceptación de esta solicitud dependerá de si las condiciones que determinaron su aplicación se mantienen.
- Para los alumnos que han sido diagnosticados con anterioridad al año en curso, el plazo para solicitar la evaluación diferenciada debe ser el 30 de Marzo de cada año escolar, previa presentación de la reevaluación o estado de avance emitido por el especialista correspondiente.
- La evaluación diferenciada no incluye en ningún caso disminuir las exigencias para el logro de los Objetivos de aprendizajes. Implica que deben variarse las metodologías y procedimientos evaluativos.
- El tener evaluación diferenciada no implica necesariamente que el alumno al término del período escolar en cuestión, sea calificado con la nota mínima de aprobación, vale decir 4,0 o que no pueda llegar a obtener una calificación superior, que eventualmente pueda llegar al 7,0 , pues ello estará sujeto al esfuerzo, responsabilidad personal del alumno, al apoyo especializado recibido de los profesionales del PIE y/o tratamiento externo que su situación específica requiera y que su apoderado procure.
- En caso que la dificultad sea transitoria podrá solicitar evaluación diferenciada por el tiempo que el alumno la requiera y en cualquier momento del año escolar. Dicha evaluación diferenciada se aplicará a partir de la solicitud formal de la misma. En ningún caso la evaluación diferenciada tendrá carácter retroactivo.
- Cuando sea el Profesor de la Asignatura quien detecte y aplique algunas estrategias frente a alumnos con necesidades educativas especiales, como evaluación diferenciada, deberá ceñirse a lo establecido.

Es deber del alumno con evaluación diferenciada portar sus útiles de trabajo, mantener sus cuadernos al día y completos, así como efectuar todas las obligaciones y tareas correspondientes a las asignaturas y cumplir con los plazos de entrega de trabajos, de rendición de pruebas y de presentación de otro tipo de instancias de evaluación, aunque



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

no sean calificadas (el no cumplimiento de los requerimientos debe ser sancionado con la anotación correspondiente y ser informado su apoderado).

PROYECTO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA (P.I.E.)

Definimos a un Alumno o Alumna con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos o la mayoría de los Alumnos de su curso o que son estandarizadas por el Colegio según sus procedimientos formativos. Es responsabilidad de Profesores y especialistas, tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los Alumnos con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas.

- Es responsabilidad de los Padres y del Apoderado, informar y aportar antecedentes de su hijo o pupilo que permitan identificarlo con NEE. Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias de integración escolar.
- Todos y cada uno de los Alumnos con NEE tendrán derecho a programas específicos de atención diferenciada o de adaptaciones curriculares en una o más asignaturas, según la planificación y el desarrollo supervisado que realicen los especialistas internos en estas materias (psicopedagoga, profesora Diferencial, Psicóloga u otros) y según los recursos humanos y materiales del establecimiento.
- Los Alumnos con NEE serán identificados en los dos primeros meses del año escolar y los correspondientes programas diferenciados serán planificados e informados a la Coordinación Comunal de Integración a más tardar el 30 de Abril. El plazo, se extenderá hasta el 15 de Mayo en los casos de Alumnos que se diagnostican e identifican por primera vez en este ámbito.

Entre las posibles estrategias incluidas en el Programa Diferenciado, se consideran una o más de las siguientes:

- Readecuar los contenidos de los Programas de Estudio.
- Reestructurar o modificar los aprendizajes esperados o los estándares de logro.
- Incluir para todo el curso estrategias pedagógicas que favorezcan al Alumno con NEE (adaptaciones no significativas).
- Realizar actividades paralelas o alternativas.
- Implementar métodos o técnicas individualizadas.
- Asignar tareas complementarias o suplementarias.
- Modificar los tiempos de aprendizaje.
- Evaluar y calificar considerando el progreso del alumno consigo mismo, en un periodo de tiempo.
- Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos.

DE LAS CALIFICACIONES

Calificaciones: La evaluación puede referirse a conocimientos, conceptos procesos, habilidades, actitudes, criterios, objetivos y normas .El profesor determinará, dentro de todas las instancias evaluativas, aquellas que llevarán calificación.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

El número mínimo de calificaciones por semestre, está dado por las horas semanales que tenga el subsector o asignatura en el plan de estudio, las que serán:

Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante el año:

Notas Parciales:

Correspondientes a las calificaciones de Pruebas y Pruebas de Conocimientos Relevantes (Pruebas de Nivel), trabajos, disertaciones, interrogaciones, etc., que se aplicarán en cada semestre, de acuerdo a la cantidad de horas del plan de estudio del sub- sector o asignatura respectiva que se detallan a continuación:

- **Los subsectores o asignaturas con 2 horas deberán ser calificadas con 4 notas mínimas**
- **Los subsectores o asignaturas con 3 y 4 horas deberán ser calificadas con 5 notas mínimas**
- **Los subsectores o asignaturas con 5 o más horas deberán ser calificadas con 6 notas mínimas**
- La evaluación puede referirse a conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, actitudes, criterios, objetivos, valores y normas. El profesor determinará, dentro de todas las instancias evaluativas, aquellas que llevarán calificación. El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales, se evaluará permanentemente, registrándose en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno. Este informe se entregará semestralmente a los Padres y/o Apoderados.
- Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizajes, para fines de registrarlas en el libro de clases, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 , hasta con un decimal (D.S. nº 220 art.5)
- La calificación mínima de aprobación es 4,0.
- El estándar mínimo de desempeño para la calificación mínima aprobatoria (4.0), será de un 60% de logros .y para ello se utilizará una escala común.

Con respecto a los alumnos, consideramos indispensable que tengan un conocimiento de los resultados de sus evaluaciones en forma inmediata, directa, oportuna e informada, sean estas de tipo pruebas escritas u orales, trabajos teóricos o prácticos, opiniones y otras.

- Las pruebas escritas deberán ser entregada con calificación en un plazo no superior a 7 días hábiles a la aplicación de ella y comunicarla al alumno personalmente.
- Las Interrogaciones orales o disertaciones que sean evaluadas con nota, puntos u otro método de evaluación, deberá ser comunicada al alumno a más tardar en la clase siguiente.
- Los trabajos de Investigación sean individual o en grupo, teóricos, prácticos u otros deberán ser devueltos con su calificación correspondiente en un plazo no superior a 7 días hábiles después de ser entregado por el alumno.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

- Los trabajos grupales deben realizarse en un 80% durante las horas de clase, con el objeto que el profesor monitoree los estados de avance del logro de los aprendizajes.
- Los alumnos están obligados a asistir a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
- Los alumnos que falten a pruebas y/o trabajos evaluables, previamente calendarizados, sin previa justificación deberán rendirla a la clase siguiente o cuando el Profesor lo determine. Si se trata de un trabajo de investigación no presentado, el alumno deberá rendir una interrogación oral o escrita sobre lo investigado. En ambos casos el profesor deberá registrar la observación en el libro de clases.
- Los alumnos que falten a una prueba o trabajo, por causas justificadas (enfermedad con certificado médico, entregado en un plazo no superior a 72 horas de la ausencia, o problemas familiares debidamente justificado por los padres o apoderado), el Profesor determinará cuando debe rendir la prueba o trabajo.
- La (s) evaluación (es) aplicadas al grupo curso que obtuviesen un 30% de sus alumnos una calificación inferior al patrón mínimo de rendimiento (4.0), se determinará en conjunto con el profesor de asignatura y UTP las variables que incidieron en el bajo rendimiento, adoptándose las medidas pertinentes después de la revisión de dicho resultado, para decidir la aplicación de “remediales” tales como reforzamiento del o los objetivos, repetición de la prueba y/o trabajo, aplicar un nuevo instrumento y/o trabajo hasta la anulación de los mismos si fuese necesario.
- Los alumnos que obtengan una o más calificaciones insuficiente al término del semestre, en uno o más subsectores de aprendizaje o asignaturas, el profesor de la asignatura correspondiente debe generar remediales, para ayudar o revertir la situación de aprendizaje, este trabajo se debe hacer en conjunto UTP, y el conocimiento de sus Padres o Apoderados.
- A los padres y apoderados se les entregará un informe de calificaciones en donde se les comunicará por escrito las notas parciales obtenidas por sus pupilos, transcurrido el 50% del semestre o cuando el colegio calendarice reuniones de Padres.
- Los alumnos serán evaluados – calificados en períodos semestrales. Especial relevancia adquiere la entrega del Informe Semestral de Notas, ocasión que será propicia para realizar un exhaustivo análisis del proceso educativo de los estudiantes
- Se aplicarán pruebas de nivel en ambos semestres, en las asignaturas que determine la Dirección del Colegio en conjunto con UTP.
- Las calificaciones finales semestrales de los alumnos, en cada asignatura de su plan de estudio – con incidencia en su promoción – se obtendrá por el promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

- Las calificaciones anuales o de promoción de los alumnos corresponderá al promedio aritmético del 1º y 2º semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.
- La calificación mínima de aprobación es de 4.0 (cuatro–punto-cero).
- La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales y del sector Orientación y Religión, no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.
- La asignatura de Religión será evaluada en Conceptos (MB – B – S – I) al finalizar el año académico.
- Los alumnos que se integran durante el período escolar, se le considerarán las calificaciones que han obtenido en el establecimiento de procedencia.
- Los alumnos con calificaciones pendientes al finalizar el Primer Semestre deberán regularizar su situación en la primera quincena (considerando su primer día de asistencia a clases en el segundo semestre).

En el segundo semestre estarán obligados a normalizar su situación antes del término del año escolar.

SOBRE LOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN INTERDISCIPLINARIA:

- La asignatura de Religión se calificará con escala numérica; la nota semestral y anual será expresada en escala conceptual equivalente y no incidirá en la promoción.
- Las calificaciones correspondientes a los talleres o actividades de JEC o SEP, que signifiquen una extensión horaria del subsector o asignatura, serán evaluados formativamente al término de cada semestre.
- Los talleres de libre elección JEC (Actividades Deportivas, Artísticas, Recreativas) serán evaluados formativamente al término de cada semestre a través de exposiciones y presentaciones.

PARA PREESCOLAR (Pre kínder y Kínder)

Se basa en lo establecido en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia donde se determinan ocho núcleos: **autonomía, identidad, convivencia, lenguaje verbal** (incluyendo inglés como idioma extranjero), **lenguaje artístico, seres vivos y su entorno, grupos humanos sus formas de vida y acontecimientos relevantes, relaciones lógico - matemática y cuantificación**. En estos se agrega Educación de la Fe.

DE LA PROMOCIÓN

Pre – escolar

El Colegio deberá tener una relación de las actividades de aprendizaje realizadas al alumno y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y apoderados, de manera tal, poder posibilitar una labor en conjunto.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

Si el caso lo amerita, la Dirección del colegio junto con UTP autorizará la permanencia en el mismo nivel del párvulo, considerando la opinión y el trabajo multidisciplinario interno y el consentimiento expreso de los apoderados.

DECRETOS

El Decreto exento Nº 511/97 y sus modificaciones (D.E. 158/99 y 107/03), del Ministerio de Educación.

Respecto al Logro de los Objetivos:

Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

- No obstante lo anterior, el Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) Jefe del curso de los alumnos (as) afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos (as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. (Decreto Ex. 107/2003).
Además, para adoptar tal medida, el Establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al alumno, y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
- Serán promovidos los alumnos de los curso que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.

RESPECTO A LA ASISTENCIA

Las inasistencias de los estudiantes siempre deben ser justificadas mediante una comunicación del apoderado(a) en la libreta de comunicaciones.

- Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido a lo menos, al 85 % de las clases establecidas en el calendario escolar anual, otorgando un periodo de dos años para el logro de los objetivos.
- Por razones de salud u otras debidamente justificadas (certificados médicos), el Director del establecimiento con consulta a UTP respectiva y al Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 1° hasta 4° año Básico con un porcentaje menor de asistencia, En el caso de los alumnos de 5° hasta 8° Básico, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores, consultado el Consejo de Profesores y refrendado por la Dirección la promoción con porcentajes menores de asistencia (art.10 y art.11 Enseñanza Básica, art.12 Enseñanza Media).



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

- En los casos en que los alumnos de 1° a 8° de Enseñanza Básica, requieran, por motivos justificados, ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un periodo determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, serán resueltos por el Director, UTP y con el profesor jefe y refrendada por el Consejo de Profesores, debiendo tener evaluación en un semestre, siendo esto de carácter obligatorio.

SITUACIONES ESPECIALES

Finalización anticipada del Año Escolar:

Se cerrará el año escolar con las calificaciones correspondientes a los semestres asistidos, considerando que el alumno debe haber asistido y aprobado por lo menos **un semestre del año escolar**.

Participación en certámenes Nacionales e Internacionales:

- A aquellos alumnos que deben ausentarse por participación en certámenes nacionales e internacionales, tales como deportes, literatura, ciencias, artes o becas y otros; se le considerará las calificaciones obtenidas durante el semestre asistido, no considerando el período de ausencia, que no debe ser menor a un 85%, de lo contrario la Dirección del colegio revisará la situación en conjunto con UTP y el Consejo de profesores.
- El alumno debe prepararse y recuperar los aprendizajes para ser calificado, si así amerita.
- El alumnos debe aprobar y asistir a lo menos un semestre académico.

Situaciones de Embarazo:

Las alumnas embarazadas y madres contarán con facilidades especiales:

- Facilidades académicas para asistir regularmente al control prenatal, postparto y los que requiera el lactante, en el establecimiento de salud correspondiente.
- Facilidades en la evaluación: apoyos pedagógicos especiales y un calendario flexible que les permita rendir todas las pruebas.
- Facilidades en la exigencia de asistencia: podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
- Facilidades para amamantar a sus hijos (as).

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Este reglamento Interno de Evaluación del Colegio Santa Sofía de Peñalolén es una herramienta que permitirá a Profesores unificar criterios con el objeto de definir, elaborar, y aplicar estrategias y metodología de evaluación.

Estimular a profesores en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación que puedan mejorar los logros de aprendizajes.

Entregar un documento con sentido de utilidad para profesores, padres y alumnos, satisfaciendo criterios de confiabilidad, objetividad y validez.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

Este reglamento de evaluación enriquece la posibilidad de búsqueda permanente de formas de evaluar y de readecuar acciones y alternativas de progreso y mejoramiento que posibiliten un mayor éxito en los logros de los alumnos.

Unificar criterio de ponderación y calificaciones con respecto a las evaluaciones, lo cual permitirá al equipo directivo cautelar la aplicación del sistema establecido en este reglamento, además de aplicar muestreos de avances que indiquen realidades en el cumplimiento de los propósitos de aprendizaje.

La situación final de promoción de todos los estudiantes deberá quedar resuelta al término del año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a sus estudiantes su

Certificado Anual de Estudios, que indique los sectores de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada sector de aprendizaje, la situación final de estudiantes y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Las Actas se confeccionarán y serán presentadas de acuerdo a las pautas dictadas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente

La Dirección del Colegio, previa consulta al equipo Directivo y al Profesor (es) respectivo (s) y – cuando lo estime conveniente – asesorado por el Consejo de Profesores del nivel, resolverá las situaciones especiales de evaluación, adaptación escolar y promoción, dentro del período escolar correspondiente.

La posibilidad de repetir curso en el Colegio, se considerará cuando:

- Existan vacantes en el nivel correspondiente.
- El estudiante no tenga Condicionalidad en conducta, responsabilidad y/o actitudes. Se considere la opinión del Consejo de Profesores y/o del Consejo Directivo.
- La familia haya cumplido con los compromisos adquiridos con el colegio.

Es facultad y responsabilidad de la Dirección del Colegio la interpretación de la normativa emanada del establecimiento y contemplada en este reglamento, así como el resolver las situaciones que surjan de su aplicación y que se encuentren dentro de las facultades que los Decretos N° 511/97 para Educación Básica conceden y sus posibles modificaciones.

De acuerdo a la puesta en práctica del presente Reglamento de Evaluación y promoción, se realizará una revisión anual del mismo con el fin de actualizarlo y perfeccionar su aplicación.

Este reglamento es perfectible en el sentido en que será revisado y modificado según las necesidades y requerimientos del proceso. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento de evaluación será revisada y analizada por el Equipo Directivo a la luz de los Decretos oficiales y orientaciones emanadas por el Ministerio de Educación.

Nota:

- Lo establecido en este reglamento se complementa con lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no prevista en el presente Reglamento serán resueltas de acuerdo al Exento N° 511/01988, con consulta a la Dirección Provincial Oriente u otros organismos superiores que correspondan.



Colegio Santa Sofía
Coronel Alejandro Sepúlveda 6790
Fono: 2795032
RBD: 9165-0

Peñalolén 2016